



RESOLUCIÓN GERENCIAL N°014-2026-MPPA-A-GM-GDSE

Aguaytía, 27 de febrero del 2026.

VISTO:

El Expediente Externo N°19249-2025, de fecha 27 de noviembre del 2025, que contiene el Formulario Único de Trámite (FUT), presentado por la persona natural con negocio **VICTOR ESPINOZA GONZALES con Ruc N°10224600840**, identificado con DNI N°22460084 quien solicita a la Municipalidad Provincial de Padre Abad: Licencia de Funcionamiento Municipal indeterminado para la persona natural con negocio: **VICTOR ESPINOZA GONZALES, con nombre comercial "FERRETERIA ESPINOZA & CASTELLO"** con su actividad económica **"VENTA AL POR MAYOR DE MATERIALES DE CONSTRUCCION, ARTICULOS DE FERRETERIA Y EQUIPO Y MATERIALES DE FONTANERIA Y CALEFACCION"**, ubicado en la carretera federico Basadre JJ.VV. PAMPA YURAC MZ. 155 LOTE 4A, en la ciudad de Aguaytía, Distrito y Provincia de Padre Abad, Departamento de Ucayali; así mismo el Informe N°027-2026-SGCLyCS-GDSE-MPPA-A, de fecha 05 de febrero del 2026, emitido por la Sub Gerencia de Comercio, Licencias y Control Sanitario, sobre **OTORGAMIENTO DE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO MUNICIPAL**, y demás recaudos que contiene;



CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley N.° 28607, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N.° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades. "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia".

Que, la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, precisa: "Las municipalidades en materia de abastecimiento y comercialización de productos y servicios, ejercen las funciones conforme al numeral 3.6, inciso 3 del artículo 83°. Otorgar licencias para la apertura de establecimientos comerciales, industriales y profesionales.

Que, mediante Ley N.° 28976 – Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, modificada por el Decreto Legislativo N.° 1497, se establece el marco jurídico aplicable para el otorgamiento de licencias de funcionamiento, definiendo la Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones (ITSE) como la actividad destinada a evaluar las condiciones de seguridad del establecimiento, verificar la implementación de medidas de seguridad y analizar su nivel de vulnerabilidad frente a riesgos.

Que, la entidad competente para ejecutar la ITSE debe aplicar la matriz de riesgo aprobada por la autoridad competente, con la finalidad de determinar si la inspección se realiza con anterioridad o con posterioridad al otorgamiento de la Licencia de Funcionamiento.

Que, los artículos 5°, 6° y 7° del Texto Único Ordenado de la Ley N.° 28976, así como sus normas modificatorias, concordantes con el Decreto Supremo N.° 163-2020-PCM, la Ordenanza Municipal N.° 018-2017-MPPA-A, que aprueba el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la Municipalidad Provincial de Padre Abad, la Ordenanza Municipal N.° 003-2023-MPPA-A, que modifica dicho instrumento de gestión, y el Decreto de Alcaldía N.° 001-2024-MPPA-A, que aprueba la actualización de los derechos administrativos conforme a la Unidad Impositiva Tributaria (UIT) 2024, establecen los requisitos y procedimientos para la emisión de licencias de funcionamiento.



Que, asimismo, la Ley N.º 28976, modificada por la Ley N.º 30619, establece que el Certificado de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones (ITSE) tiene una vigencia de dos (02) años, contados a partir de su expedición, tanto cuando la inspección se realiza con posterioridad al otorgamiento de la licencia de funcionamiento como cuando se requiere como requisito previo en los casos de establecimientos clasificados como riesgo alto o muy alto.

Que, mediante Expediente Administrativo N.º 19249-2025, de fecha 27 de noviembre de 2025, la persona natural con negocio VICTOR ESPINOZA GONZALES solicita el otorgamiento de Licencia de Funcionamiento Municipal de carácter indeterminado para el establecimiento comercial denominado "FERRETERÍA ESPINOZA & CASTELLO", ubicado en la carretera Federico Basadre, JJ. VV. Pampa Yurac, Mz. 155, Lote 4A, en la ciudad de Aguaytía, distrito y provincia de Padre Abad, departamento de Ucayali.

Que, mediante Informe N.º 1115-2026-SGDUYC/GDT-MPPA-A-A, de fecha 15 de diciembre de 2025, la Subgerencia de Desarrollo Urbano y Catastro señala que el predio materia de solicitud se encuentra conforme a lo establecido en el Plan de Desarrollo Urbano (PDU) vigente, recomendando la procedencia de la compatibilidad de uso.

Que, mediante Informe N.º 027-2026-SGCLyCS-GDSE-MPPA-A, de fecha 05 de febrero de 2026, la Subgerencia de Comercio, Licencias y Control Sanitario emite opinión favorable, señalando que, de la revisión del expediente administrativo, se verifica el cumplimiento de los requisitos establecidos en el TUPA institucional, así como la compatibilidad de uso del establecimiento dentro de la Zonificación y Compatibilidad de Otras Áreas Tipo 1: Zonas de Reglamentación Especial (ZRE), conforme al Formato de Declaración Jurada para Licencia de Funcionamiento, recomendando la emisión de la correspondiente Resolución Gerencial.

Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por la Ley N.º 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, la Ley N.º 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Provincial de Padre Abad aprobado mediante Ordenanza Municipal N.º 021-2023-MPPA-A, y la Resolución de Alcaldía N.º 155-2024-MPPA-A, de fecha 01 de julio de 2024, que delega facultades administrativas y resolutivas al Gerente de Desarrollo Social y Económico;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1. – OTORGAR la Licencia de Funcionamiento Municipal indeterminado a favor de la persona natural con negocio VICTOR ESPINOZA GONZALES, identificado con DNI N.º 22460084 y RUC N.º 10224600840, para el establecimiento comercial denominado "FERRETERÍA ESPINOZA & CASTELLO", cuya actividad económica es "VENTA AL POR MAYOR DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, ARTÍCULOS DE FERRETERÍA Y EQUIPOS Y MATERIALES DE FONTANERÍA Y CALEFACCIÓN", ubicado en la carretera Federico Basadre, JJ. VV. Pampa Yurac, Mz. 155, Lote 4A, en la ciudad de Aguaytía, distrito y provincia de Padre Abad, departamento de Ucayali; encontrándose el establecimiento clasificado con nivel de RIESGO ALTO, conforme al Formato de Declaración Jurada para Licencia de Funcionamiento.

ARTICULO 2. - DISPONER que el administrado se abstenga de utilizar la vía pública con fines comerciales, así como de instalar elementos de publicidad exterior sin contar con la correspondiente autorización municipal, bajo apercibimiento de aplicarse las sanciones establecidas en el Reglamento de Aplicación de Sanciones (RAS), pudiendo disponerse incluso la clausura del establecimiento.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD

AGUAYTÍA – UCAYALI – PERÚ.

Av. Simón Bolívar N° 536-546

GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL Y ECONÓMICO



ARTÍCULO 3. - ENCARGAR, a la Subgerencia de Comercio, Licencias y Control Sanitario la emisión de la Licencia de Funcionamiento correspondiente, así como el seguimiento y fiscalización del cumplimiento de la normativa vigente.

ARTÍCULO 4. - NOTIFICAR, la presente resolución a la persona natural con negocio, en observancia del debido procedimiento administrativo; conforme a la ley.

ARTÍCULO 5. - DISPONER a la Oficina de Tecnologías de Información, realice la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Padre Abad (<https://www.gob.pe/municipalidad-provincial-de-padre-abad-mppa-a>).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD
= AGUAYTÍA =

ING. JIMEL SIMON SANTAMARIA
Gerente de Desarrollo Social y Económico

C.c.
Archivo
JSS/cmchp

www.munipadreabad.gob.pe – telf. N° 061-481073